



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de la Presidencia 116, de 13 de julio de 2015, por la que se aprueba el expediente de contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el CEIS Guadalajara, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que regirán dicha contratación.
- Informe del Administrador del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara sobre la valoración de las ofertas presentadas por las empresas participantes en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el CEIS Guadalajara.

por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Adjudicar la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el CEIS Guadalajara a la siguiente empresa:

PREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU (B-84412683)

C/ Alcarria, 14 bajo
Teléfono: 949298995
19005 Guadalajara

Contacto: Alberto de las Heras González (03107311B)
Teléfono: 699354608
c.e: alberto_heras@prevenciónfremap.es

al haber obtenido en su conjunto una valoración de 69,08 puntos totales.

Segundo.- El importe final de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada, es de 4.840,00 euros. Dicho importe se corresponde con la prima total del licitador adjudicatario, incluyendo todas las tasas, impuestos y gastos que la entidad adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, cubriendo las garantías mínimas establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas así como las mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario.

Tercero.- Debido a la especial naturaleza del contrato el licitador queda eximido de prestar garantía definitiva.

Cuarto.- El CEIS Guadalajara dispondrá en su presupuesto de gastos del año 2015, la cantidad suficiente para atender las obligaciones derivadas de la presente contratación.

Quinto.- En base a la cláusula 6 del pliego administrativo, la duración del contrato será de un año, a partir de la fecha de adjudicación del contrato. Finalizado éste, podrá prorrogarse tácitamente, de manera automática, año a año, si ninguna de las partes se expresa en sentido contrario con al menos tres meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso.

Sexto.- La forma de pago se efectuará previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria, del correspondiente recibo en el Registro General del CEIS Guadalajara.



Séptimo.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, salvo en los casos de fuerza mayor admitidos por la legislación aplicable.

Octavo.- El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriese en demora respecto al cumplimiento de los plazos y servicios establecidos, el CEIS Guadalajara podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se establezcan en la LCSP.

Noveno.- Al tratarse de un contrato de la Administración, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

El régimen jurídico del servicio de prevención de riesgos laborales vendrá determinado por la normativa sectorial que resulte de aplicación, sea estatal o autonómica.

Décimo.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos privados celebrados por Administraciones Públicas.

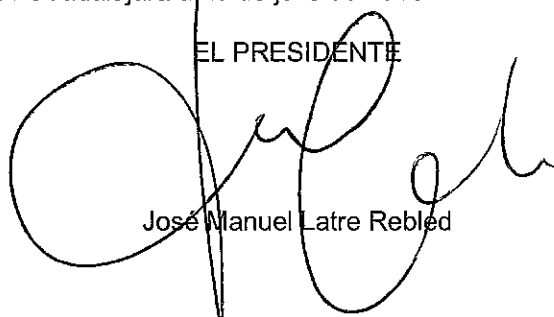
Las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato se dilucidarán ante el orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Decimoprimer.- Notificar la adjudicación del contrato a la entidad aseguradora que ha resultado adjudicataria, así como al resto de candidatos que han participado en la licitación.

Decimosegundo.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante www.ceisguadalajara.es

Decimotercero.- Dar cuenta a la Asamblea General del CEIS Guadalajara en la primera sesión que celebre.

En Guadalajara a 29 de julio de 2015

EL PRESIDENTE

José Manuel Latre Rebled

DOY FE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
QUE SE TRANSCIBE CON EL Nº 127
DE FECHA 29 JUL 2015
La Secretaria-Interventora


Carmen Villegas Bárcena